



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200065800

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo de placa **WNU-789** y de cara a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora (pág.13), se decreta la aprehensión del citado automotor. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho bien y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje **ÚNICAMENTE a disposición del Juzgado**, en la Carrera 15 No. 100-43 de Bogotá. Oficiése.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d04410086f0189b03b7e2e6a637de6901b4979debdb36a48ab438493521876

Documento generado en 10/08/2021 07:51:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>